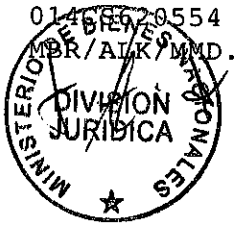


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISION JURIDICA
 Exptes.014CS620552-014CS620553



AUTORIZA UN NUEVO PLAZO PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS PUBLICAS CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD A LOS DECRETOS (EXENTOS) N° 420, N°421 Y N° 423, TODOS DEL 2016, DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, A "TAMARUGAL SOLAR SpA."

SANTIAGO, 30 AGO 2017

EXENTO N° 280.- VISTOS:

Estos antecedentes; lo solicitado por "TAMARUGAL SOLAR SpA" en presentación de fecha 14 de noviembre de 2016; el Oficio N° 671 de 15 de diciembre de 2016, de la División de Bienes Nacionales; el oficio N° 317 de 18 de julio de 2017, de la Jefa División Jurídica, lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio ORD.GABM. N° 118, de 20 de julio de 2017, de su Jefa de Gabinete; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 79 de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decretos (Exentos) N°s. 420, 421 y 423 de 15 de septiembre de 2016, todos del Ministerio de Bienes Nacionales, se otorgaron a "TAMARUGAL SOLAR SpA", unas Concesiones Onerosas Directas Contra Proyectos en inmuebles fiscales, ubicados en Camino Minero Quebrada Blanca y Collahuasi, del lugar denominado Pampa del Tamarugal, Km. 31, Km. 25,3 y Km. 26 respectivamente, todos de la comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá.

Que habiéndose publicado los extractos de los decretos antes referidos en el Diario Oficial con fecha 5 de octubre de 2016, la concesionaria solicitó mediante presentación de fecha 14 de noviembre de 2016, se le otorgara un nuevo plazo para suscribir las respectivas escrituras públicas de concesión, atendido a que han requerido un tiempo adicional para cerrar acuerdos de inversión y financiamiento para los proyectos.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO	Ministerio de Bienes Nacionales	
DEPART. CONTABIL.	Exento de Trámite de Toma de Razon	
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

D E C R E T O :

I.- Autoriza a "TAMARUGAL SOLAR SpA", R.U.T. N° 76.567.718-1 un nuevo plazo de treinta (30) días, contado desde la fecha de publicación en el "Diario Oficial" del extracto del presente decreto, para suscribir las respectivas escrituras públicas de concesión de conformidad a lo dispuesto en los Decretos (Exentos) N°s. 420, 421 y 423 de 15 de septiembre de 2016, todos del Ministerio de Bienes Nacionales.

II.- Se hace presente que los documentos de garantía de seriedad de las ofertas de concesión e interés en suscribir los contratos respectivos, tomados por la concesionaria a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, fueron renovadas en el Banco de Chile, para el inmueble fiscal correspondiente al Decreto (Exento) N° 423 de 15 de septiembre de 2016, una póliza de seguro de garantía N° 3002017059873, por la cantidad de U.F. 2.732,76, cuyo vencimiento es hasta el 31 de enero de 2018; para el inmueble fiscal correspondiente al Decreto (Exento) N° 420 de 15 de septiembre de 2016, una póliza de seguro de garantía N° 3002017059874, por la cantidad de U.F. 2.995,74, cuyo vencimiento es hasta el 31 de enero de 2018, y para el inmueble fiscal correspondiente al Decreto (Exento) N° 421 de 15 de septiembre de 2016, una póliza de seguro de garantía N° 3002017059875, por la cantidad de U.F. 2.804,38, cuyo vencimiento es hasta el 31 de enero de 2018.

III.- El presente decreto debe entenderse parte integrante de los Decretos (Exentos) N°s. 420, 421 y 423, todos de 15 de septiembre de 2016, para todos los efectos legales, los que mantendrán su vigencia en todo lo que no resulte modificado por el presente.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) NIVIA PALMA MANRÍQUEZ. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

JORGE MALDONADO CONTRERAS
Subsecretario de Bienes Nacionales

Distribución:

Diario Oficial (Extracto)
Seremi Bs. Nac. Reg. de Tarapacá.
División de Bs. Nac.
Dpto de Enaj. de Bs.
División de Catastro.
División Jurídica.
Unidad de Catastro Regional.
Estadísticas.
Unidad de Decretos.
Archivo Oficina de Partes.-